



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
JUNTA DE RELACIONES DEL TRABAJO DE PUERTO RICO

APARTADO 4048
SAN JUAN, PUERTO RICO 00905

(Tel. 721-0060)

EN EL CASO DE:

AUTORIDAD DE ENERGIA ELECTRICA
DE PUERTO RICO

CASO NUM. PC-86-12
D-89-1149

-Y-

UNION EMPLEADOS PROFESIONALES
INDEPENDIENTE DE LA AUTORIDAD
DE ENERGIA ELECTRICA

Peticionaria

DECISION Y ORDEN SOBRE CLARIFICACION
DE LA UNIDAD APROPIADA

El 7 de junio de 1988 la Jefe de Examinadores de la Junta de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico, Lcda. Olga Iris Cortés Coriano, emitió un Informe con sus recomendaciones en el caso de epígrafe de conformidad con la Resolución que expidió la Junta el 12 de agosto de 1980 en el caso de Autoridad de Edificios Públicos, Núm. PC-64. En el Informe, la Jefe de Examinadores advirtió a las partes del derecho a radicar excepciones simultáneas al mismo dentro de los diez (10) días laborables siguientes a la fecha de haberlo recibido. En síntesis, las conclusiones de la Jefe de Examinadores fueron las siguientes:

Primero: El puesto de Especialista de Adiestramiento II en el Centro de Adiestramiento de Distribución Eléctrica ocupado a la fecha del Informe por los señores Teodoro Silva Figueroa, Luis Felipe Carrillo de León, Víctor Valentín Berríos, Ramiro Ciales Perez y Luis F. Soto Lugo, es uno de empleados, por lo que, debe estar comprendido en la unidad apropiada de profesionales que representa la peticionaria.

Segundo: De la División de Ingeniería, deben incluirse en la unidad apropiada que representa la peticionaria los puestos de Ingenieros de Diseño Estructural, Supervisor IV, ocupado por Arturo Bird, José Canaán e Iván Torréns; Ingeniero Civil, Supervisor II-Construcción, ocupado por Erasto Serbiá; Ingeniero Electricista Supervisor II, ocupado por José Fernández Cotto,

Enrique Lausell, Carlos J. López, Samir Erras y Angel Rivera Cantres; Ingeniero de Diseño Mecánico Supervisor II, ocupado por Gustavo Velázquez, Pablo Colón, Anette Cervoni y Carlos Cuesta Mastrapa; Ingeniero de Diseño Mecánico Supervisor IV, ocupado por Bartolomé Núñez y Diego Mejías.

Tercero: El puesto de Administrador de Proyectos ocupado a la fecha del Informe por Antonio Rosario y Eduardo Danger en la División de Ingeniería de la Autoridad es uno de empleado y, por lo tanto, debe estar comprendido en la unidad apropiada de profesionales que representa la peticionaria.

Luego del análisis de las funciones y responsabilidad de cada uno de los puestos comprendidos en la petición y de llegar a sus conclusiones, la Jefe de Examinadores nos recomienda que, en efecto, declaremos a todos ellos parte de la unidad apropiada de empleados profesionales de la Autoridad de Energía Eléctrica.

El 29 de julio de 1988, luego de la Junta haberle concedido diversos períodos de prórroga, la Autoridad a través de los licenciados Pedro Rivera Pérez y Carlos R. Coira Luquis, radicó excepciones al Informe y Recomendaciones de la Jefe de Examinadores. El 23 de agosto de 1988 la Peticionaria, a través de su representante legal, licenciado Jaime E. Cruz Alvarez, radicó, por su parte, réplica a las Excepciones de la Autoridad.

En sus Excepciones, la Autoridad, luego de analizar también las funciones de cada uno de los puestos en controversia, señala que los mismos deben estar excluidos de toda unidad apropiada de negociación colectiva por estar unos íntimamente ligados a la gerencia y otros por ser supervisores. El representante legal de la Peticionaria, luego de su análisis del caso, nos pide, por su parte, que adoptemos en forma íntegra el Informe y Recomendaciones de la Jefe de Examinadores.

Hemos examinado el Informe y Recomendaciones de la Jefe de Examinadores, las excepciones que a éste radicó la Autoridad, así como la réplica que a dichas excepciones radicó la Peticionaria. Hemos examinado también con detenimiento los formularios que utilizó la División de Investigaciones para realizar la investigación de los puestos en controversia y sobre los cuales se basó la Jefe de Examinadores para formular sus conclusiones y recomendaciones. A base de dicho examen concluimos y determinamos lo siguiente:

1. Aceptar las recomendaciones de la Jefe de Examinadores en el sentido de que los puestos de Ingeniero de Diseño Estructural, Supervisor IV; Ingeniero Civil Supervisor II - Construcción; Ingeniero Electricista Supervisor II; Ingeniero de Diseño Mecánico, Supervisor II; Ingeniero de Diseño Mecánico - Supervisor IV; así como el puesto de Administrador de Proyectos ocupados a la fecha del Informe de la Jefe de Examinadores por las personas que se indican en éste son de empleados profesionales, por lo que deben estar comprendidos en la unidad apropiada que representa la peticionaria.


2. No aceptar las recomendaciones de la Jefe de Examinadores relacionadas con el puesto de Especialista de Adiestramiento II en el Centro de Adiestramiento de Distribución Eléctrica. De la investigación que sobre este puesto realizó nuestra propia División de Investigaciones y de la prueba sometida por la Autoridad en sus excepciones se desprende que los ocupantes del mismo están íntimamente ligados a la gerencia y, además, en el ejercicio de sus funciones toman acciones que pueden afectar de una u otra manera el status de otros empleados de la Autoridad. En consecuencia determinamos que los ocupantes de dicho puesto

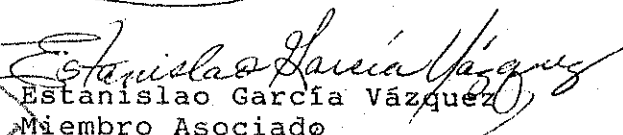
queden excluidos de toda unidad apropiada de negociación colectiva.

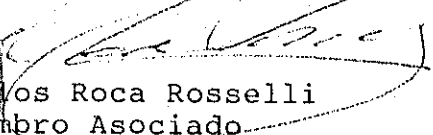
O R D E N

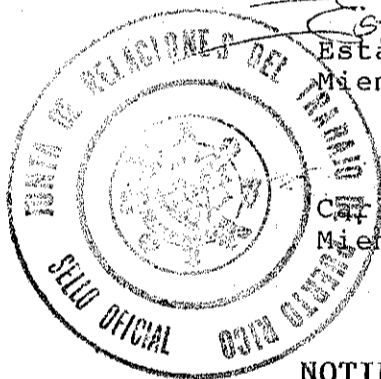
De acuerdo con la autoridad que nos confiere el Artículo 5, Sección (2) de la Ley de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico, la Junta resuelve y ordena que los puestos objeto de este procedimiento queden clarificados conforme a los señalamientos y determinaciones que se han expuesto en esta Decisión y Orden sobre Clarificación de Unidad Apropiada.

En San Juan, Puerto Rico, a 7 de diciembre de 1989.


Samuel E. de la Rosa Valencia
Presidente


Estanislao García Vázquez
Miembro Asociado


Carlos Roca Rosselli
Miembro Asociado




NOTIFICACION

CERTIFICAMOS: Haber enviado copia de la apresente Decisión y Orden por correo ordinario a:

- 1) Lcdo. Jaime E. Cruz Alvarez
Edificio Midtown Oficina 201
Avenida Muñoz Rivera 421
Hato Rey, Puerto Rico 00918
- 2) Lcdo. Pedro Rivera Pérez
Lcdo. Carlos R. Coira Luquis
Autoridad de Energía Eléctrica
Oficina Procedimientos Especiales
Apartado 13985
Santurce, Puerto Rico 00908-3985
- 3) Unión Empleados Profesionales
Independientes de la A.E.E.
Apartado 13563
Santurce Station
Santurce, Puerto Rico 00708

En San Juan, Puerto Rico, a 7 de diciembre de 1989



Ada Rosario Rivera
Secretaria de la Junta

